



Solicitud y autoliquidación de estancias semanales en la Escuela Infantil Municipal

Datos personales del niño	Nombre y apellidos	
	Fecha y lugar de nacimiento	
	Edad (en años y meses)	
	Localidad de empadronamiento	

Datos de la madre / padre / tutor	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlfs - email	
	Localidad de empadronamiento	

Domicilio a efectos de notificaciones	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código Postal	

Solicita	que el niño/a sea admitido en la Escuela Infantil en la modalidad de estancia semanal, la cual está sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Admisión y Funcionamiento (ver anverso) y en el régimen de jornada de la siguiente tabla
-----------------	---

Cuota impositiva	Márquese lo que proceda:			
	<input type="checkbox"/>	Estancia semanal en jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor)	A) Número de semanas	
			B) € por semana	96,03 €
			C) Cuota a ingresar (€) (AxB)	
	<input type="checkbox"/>	Estancia semanal en media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor)	A) Número de semanas	
			B) € por semana	61,45 €
C) Cuota a ingresar (€) (AxB)				

Fecha y sello de la Entidad Bancaria	
---	--

La presente autoliquidación podrá hacerse efectiva en cualquiera de las siguientes entidades y cuentas:
<ul style="list-style-type: none">Ibercaja: ES35 2085 7611 8101 0001 9409Caixabank: ES27 2100 8826 1223 0002 0291

EJEMPLAR A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

(Art.18 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de admisión y funcionamiento)

1.- Una vez comenzado el curso en la Escuela Infantil y siempre y *cuando existan plazas vacantes* en el Centro, *podrán ser admitidos/as los niños/as* que atendiendo a necesidades puramente coyunturales, *deseen estancias de períodos mínimos de una semana y máximos de cuatro* (siempre comprendidas en un mismo mes), debiendo de satisfacerse el *importe correspondiente de la tarifas G) y H)* establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa, *en forma de autoliquidación*, la cual se aportará junto con la solicitud.

2.- Las solicitudes se *presentarán dentro del mes para el que se solicite la estancia*, sin que de ninguna forma puedan ocuparse plazas que sean solicitadas con carácter estructural para la totalidad del curso.

3.- La admisión *no generará derecho alguno de permanencia en el Centro*, pudiendo establecerse prórrogas para el tiempo inicialmente solicitado, con un límites de otras cuatro semanas, previa solicitud y abono igualmente mediante autoliquidación del importe de la tasa y dependiendo igualmente de que no sean cubiertas las plazas con niños/as que deseen la permanencia hasta final del curso.

4.- La admisión conllevará, además del abono de la cuota semanal establecida por la totalidad de semanas solicitadas, la presentación de la siguiente documentación:

- *Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social;*
- *Cartilla de Salud Materno-Infantil debidamente cumplimentada o en su defecto, informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad;*
- *Cartilla de vacunaciones obligatorias según grupo de edad.*

5.- En el caso de que se deseara la permanencia en el Centro hasta la finalización del período que comprende el curso, se *efectuará nueva solicitud*, presentando la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, teniendo el niño/as preferencia ante nuevas solicitudes.